

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-034/2022.

ACTORA: MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ FARFÁN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a tres de junio de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por María Guadalupe Hernández Farfán, en contra del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros, por la supuesta omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al Encargado del Orden del Fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel del Municipio de Morelia, Michoacán, para el periodo 2021-2024; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual María Guadalupe Hernández Farfán, promueve *Juicio Ciudadano*, en contra del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, su Secretario, la Comisión Especial Electoral Municipal y la Dirección de Auxiliares de la Autoridad para re1novar al Encargado del Orden del Fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel del Municipio de Morelia, Michoacán, por la supuesta omisión de emitir y aprobar la convocatoria para elegir al Encargado del Orden del citado Fraccionamiento, para el periodo 2021-2024. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-034/2022**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, así como conforme a lo dispuesto en el numeral 11, fracción IV, del *Reglamento Interno*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A TRES DE JUNIO DE 2022

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.